BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES,
SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A.

Instrucción Operativa 30/2017

CONTRATACIÓN DE ELAIA INVESTMENT SPAIN SOCIMI, S.A., EN EL SEGMENTO DE SOCIMI DEL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL Y PARÁMETROS DE ACTUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LIQUIDEZ

Las acciones de la compañía **ELAIA INVESTMENT SPAIN SOCIMI, S.A.,** con código de valor de la Agencia Nacional de Codificación ES0105281002 se negociarán en el segmento de SOCIMI del Mercado Alternativo Bursátil bajo el código (YEIS), a partir del día de su incorporación, prevista para el próximo 2 de noviembre de 2017, supeditado a la adopción del oportuno acuerdo de incorporación por parte del Consejo de Administración del Mercado.

La contratación del referido valor, según establece la Circular 2/2013 de 15 de febrero, se desarrollará de acuerdo con las Normas de Contratación del segmento de negociación de acciones de Empresas en Expansión en el Mercado Alternativo Bursátil, recogidas en la Circular 7/2010, de 4 de enero.

1. Medidas aplicables en el inicio de la contratación de las acciones de ELAIA INVESTMENT SPAIN SOCIMI, S.A.

La Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de contratación de las acciones de ELAIA INVESTMENT SPAIN SOCIMI, S.A., aplicará el mencionado día, las siguientes medidas:

1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio, el precio señalado por el Consejo de Administración de la Sociedad (10,55 euros) tomando en consideración la operación de cambio de control descrita en el Documento Informativo de Incorporación al Mercado.

Durante la subasta de apertura de la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 5% (rango estático) con respecto al precio de referencia. El precio resultante de la subasta de apertura se tomará como precio estático y el rango estático se mantendrá en el 5% a partir de la siguiente subasta.

2.- La subasta de apertura comenzará a partir de las 8:30 horas, finalizando a las 12:00 horas. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

2. **Otras medidas aplicables a la contratación de ELAIA INVESTMENT SPAIN SOCIMI, S.A.**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Circular 7/2010, de 4 de enero, sobre Normas de contratación de acciones de Empresas en Expansión a través del Mercado Alternativo Bursátil, las órdenes de compra y de venta que se introduzcan en el mercado y que tengan un importe superior a 300.000 euros requerirán la doble confirmación expresa del operador.

Asimismo, de acuerdo con el último párrafo del apartado 2 de la aludida Circular, el intermediario deberá recabar la autorización de la Supervisión del Mercado en el caso de órdenes de venta superiores a 3 millones de euros, a los efectos de la constancia de la existencia y afectación de saldo suficiente de valores para liquidar la orden.

De acuerdo con el apartado 5.4 de la referida Circular 7/2010, la variación mínima de precio será de 0,01 euros.

El importe efectivo por orden para aplicaciones externas a partir del cual se solicitará la validación por un operador autorizado estará fijado en 100.000 euros.

3. Parámetros de actuación del Proveedor de Liquidez

De acuerdo con lo previsto en el apartado Primero, de la Instrucción Operativa nº 2/2009, de 9 de julio, sobre Régimen aplicable al Proveedor de Liquidez, relativo a los parámetros de actuación, el importe mínimo de efectivo en las posiciones de compra y venta del valor ELAIA INVESTMENT SPAIN SOCIMI, S.A. será de 5.000 euros y la horquilla máxima de precios de compra venta de las posiciones será del 2% del precio de referencia. El proveedor de liquidez será Renta 4 Banco S.A.

Madrid, 31 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE
Jesús González Nieto-Márquez